

Expediente: **3649/03**

Carátula: **CABELMA S.A C/ MADRID ROBERTO MARCELO S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **17/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224145005 - MADRID, ROBERTO MARCELO-DEMANDADO/A

20279621299 - CABELMA S.A., -ACTOR/A

20201631948 - AGUIRRE, CARLOS JULIO MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DIP TARTALO, EDUARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3649/03



H102336099264

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

CAUSA: CABELMA S.A c/ MADRID ROBERTO MARCELO s/ COBROS (SUMARIO).-
Expte.N°3649/03.

Proveyendo la presentación de fecha 14/04/2026, realizada por el letrado José María Martínez Marconi, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2026.

A.- Téngase presente la aceptación a la dación en pago otorgada oportunamente, el informe bancario, la constancia de ARCA y la negativa de deudor alimentario acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de José María Martínez Marconi, Mat. Prof. N° 4773; por la suma de \$ 3.751.000, en concepto de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059 y el 21% en concepto de IVA. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562200414250920, CBU N° 2850622350004142509204, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de \$ 3.235.595,42, a la cuenta del Banco Santander N° 365-365885/5, CBU N° 0720365588000036588554, a nombre de José María Martínez Marconi, C.U.I.L. N° 20-22414500-5, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 2.863.358,78 menos el 8% Ley 6059 de \$ 229.068,70) y la suma de \$ 601.305,34, en concepto de IVA, por la condición tributaria del letrado José María Martínez Marconi (Responsable Inscripto), C.U.I.T. N° 20-22414500-5.

II.- La suma de \$ 515.404,58, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. José María Martínez Marconi, D.N.I. N° 22.414.500, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).-

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Proveyendo la presentación de fecha 14/04/2026, realizada por el letrado José María Martínez Marconi, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2026.

A.- Téngase presente la aceptación a la dación en pago otorgada oportunamente, el informe bancario, la constancia de ARCA y la negativa de deudor alimentario acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Carlos Julio Maximiliano Aguirre, Mat. Prof. N° 3119; por la suma de \$ 1.875.500,00, en concepto de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059 y el 21% en concepto de IVA. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562200414250920, CBU N° 2850622350004142509204, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de \$ 1.617.797,71, a la cuenta del Banco Santander N° 230-360808/6, CBU N° 0720230088000036080968, a nombre de Carlos Julio Maximiliano Aguirre, C.U.I.L. N° 20-20163194-8, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 1.431.679,39 menos el 8% Ley 6059 de \$ 114.534,35) y la suma de \$ 300.652,67, en concepto de IVA, por la condición tributaria del letrado Carlos Julio Maximiliano Aguirre (Responsable Inscripto), C.U.I.L. N° 20-20163194-8.

II.- La suma de \$ 257.702,29, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Carlos Julio Maximiliano Aguirre, D.N.I. N° 20.163.194, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).- 3649/03 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 16/04/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.